



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

ENMIENDA No. 1

CPN No. 01-2024 SEAPI-UNAH

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO  
“PAVIMENTACIÓN CALLES INTERNAS y I ETAPA DE TRAMO SUBTERRÁNEO DE  
MEDIA TENSIÓN, UNAH CORTÉS”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a las empresas participantes en el proceso de Concurso Público Nacional **CPN No. 01-2024-SEAPI-UNAH** da a conocer la **ENMIENDA No. 1** a los Términos de Referencia, la cual, pasa a formar parte integral del mismo.

**1.-** Se modifica la Clausula **XXV. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**, primer párrafo del Subnumeral 25.1 que en adelante deberá leerse como sigue:

**25.1** El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista (180 días calendario) que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción, como se especifica en el numeral XXI, inciso 21.1 literal a) y a fin de que el supervisor y el contratista planifiquen, revisen planos y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión podrán **iniciar treinta (30) días calendario antes del inicio** de la construcción de las obras. Para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación del informe y los planos finales, **terminará como mínimo treinta (30) días calendario después del plazo contractual de la construcción de las obras**, por tanto, la duración de los servicios de supervisión será de ocho (8) meses calendario.

[...]

**2.-** Se modifica el plazo de presentación del Informe Inicial, Informes Mensuales de Avance de Obra e Informe Final de Obras del modelo **INFORMES DE SUPERVISIÓN**, (Pag. 66 y 67) que en adelante deberán leerse como sigue:

**INFORME INICIAL.**

**El SUPERVISOR** deberá elaborar y presentar a la SEAPI dentro de los **treinta (30) días calendarios** después de la orden de inicio contractual de los servicios de supervisión, **un Informe Inicial**, este deberá contener el plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. Además, deberá incluir la revisión del diseño del pavimento, planos constructivos, informes técnicos y





**UNAH**

**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, memorias de cálculo y especificaciones, aspectos ambientales, etc.

**INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA.**

Los Informes serán preparados por **EL SUPERVISOR** para ser sometidos a la SEAPI (según formato brindado), y proveer entre otros, información relacionada con la disponibilidad de fondos y gastos incurridos por **EL CONTRATISTA** de las Obras y **EL SUPERVISOR**, situación de las obras en cada período, problemas encontrados y las soluciones implementadas o por adoptar, comparación de lo programado en relación a lo ejecutado, recomendaciones, comentarios y sugerencias y las actividades realizadas tanto por el Constructor de las obras como por el Consultor, entre otras, etc.- Es imprescindible contar con este Informe puntualmente dentro de los **diez (10) días calendario del mes subsiguiente al período reportado**, reservándose la SEAPI el derecho de retener el Pago Mensual y aplicar la respectiva Multa a **EL SUPERVISOR** si se incumple con lo aquí estipulado.

Este Informe deberá contener fotografías representativas al Avance presentado en la Obra en el Periodo, Cuadro de Cantidades de Obra Ejecutadas y por ejecutar.

Además, deberá ser debidamente encuadernado y su carátula deberá indicar de manera clara los datos concernientes al Proyecto.

**INFORME FINAL DE OBRAS**

El supervisor preparará un informe final, dentro de los **treinta (30) días calendarios** después de la **Recepción Provisional de la obra**, que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato, para someterlo a la consideración y aprobación de la SEAPI. - Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción e irá acompañado de dos (2) originales y una (1) copia en digital (incluyendo 1 juego de planos que correspondan al proyecto ejecutado "así como fue construido" (As Built.)). Asimismo, se incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos invertidos, y un registro del historial fotográfico del "antes", "durante" y "después" de las obras, que muestren claramente todo el proceso constructivo llevado a cabo. Igualmente incluirá las recomendaciones para el futuro mantenimiento de la obra, aspectos ambientales y demás información técnica.

**3.-** Se modifica el tercer párrafo del literal c) de la Subcláusula **30.2 OFERTA ECONÓMICA. DE LOS SERVICIOS (SOBRE B)** que en adelante deberán leerse como sigue:

c) [...]





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

- Actividades de supervisión (in situ) de las obras, realizando la evaluación de las tareas señaladas en los informes de seguimiento y control, con lo cual se generarán los datos necesarios para la producción de los informes y/o reportes requeridos. **Los informes mensuales** exigidos son: dos (2) ejemplares originales y una copia en formato digital, deberán ser presentados a más tardar dentro de los primeros **diez (10)** días después del mes siguiente al período reportado, conteniendo el avance físico y financiero con fotografías de las obras y fotocopia de la bitácora.

[...]

**4.-** Se modifica la **CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO** que en adelante deberá leerse como sigue:

[...]

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el supervisor y el contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión podrán iniciar **treinta (30)** días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará como mínimo **treinta (30)** días después del plazo contractual de la construcción de las obras, por tanto la duración de los servicios de supervisión será de ocho (8) meses calendario. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA.** Por cada día calendario de atraso en la presentación de cada informe, EL CONSULTOR deberá pagar en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales ejercicio fiscal 2024.

[...]

**5.-** La UNAH amplía el plazo para hacer entrega de las Propuestas, **14 días calendario**, siendo la nueva fecha de recepción y apertura de propuestas el día miércoles veintiséis (26) de febrero de 2025 a las 10:00 am.

Se modifica la Clausula **XIV. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS** Subnumeral 14.1 que en adelante deberá leerse como sigue:

**14.1** La propuesta completa, deberá entregarse personalmente por los proponentes o sus representantes, en el salón de sesiones No. 8 de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, Piso No. 10 del Edificio ALMA MATER, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras,





**UNAH**

**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**  
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura  
SEAPI

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. a más tardar el **miércoles veintiséis (26) de febrero de 2025 a las 10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras. Acto seguido se abrirá el sobre exterior que contiene la propuesta técnica (Sobre A) y la propuesta económica (Sobre B) debidamente identificadas, dejando constancia en un Acta que será firmada por los proponentes. La propuesta técnica no deberá incluir información sobre la propuesta económica.

La presente Enmienda No. 1 se suscribe en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de 2025.

  
ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

cc: Archivo Expediente de Proyecto